

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda y en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 24.240, realice los controles necesarios y aplique las sanciones pertinentes a aquellos comercios, minoristas y mayoristas, mercados y supermercados que, abusando de la situación de pandemia producida por el COVID 19 (coronavirus) realice un incremento desmedido en cuanto a los precios de productos de primera necesidad.

Diputado Provincial

Lic. JUAN D. ARGANARAZ
Diputado Provincial

WALTER GHIONE
Diputado Provincial

Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La epidemia de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) comenzó a fines de diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, capital de la provincia de Hubei en China central. Desde entonces, se ha extendido rápidamente por China y en otros países, lo que ha generado miles de contagios en 140 países y un saldo de 5802 muertos hasta hoy.

La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. Además puede contagiarse al inhalar las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar.

Es por ello que la OMS recomienda lavarse las manos con agua y jabón o usando un desinfectante a base de alcohol a fin de matar los virus que pueda haber en las manos y mantener una distancia mínima de 1 metro (3 pies) entre cualquier persona que tosa o estornude.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Este hecho ha motivado que comiencen a escasear en supermercados, mercados y farmacias el alcohol en gel y, pese a las restricciones impuestas a nivel nacional es moneda corriente que los vecinos denuncien subas desmesuradas en los precios de los mismos.

En este sentido, son múltiples las denuncias de que supermercados y mercados mayoristas, están remarcando sus precios de forma desmesurada aprovechando la situación de cliente cautivo que tiene en cuanto a las personas que se direccionan únicamente a un lugar a realizar sus compras semanales o mensuales en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional.

Incluso muchos comercios de cercanía como verdulerías, denuncian que al momento de compra de los cajones de verduras estas viene muchas veces con incrementos absolutamente injustificados, debiendo ellos trasladar el precio al consumidor final.

Actualmente se encuentra vigente la Ley de Defensa del Consumidor 24.240 que tiene por objeto la defensa del consumidor o usuario considerando consumidor a la persona física o jurídica que adquiere o utiliza, en forma gratuita u onerosa, bienes o servicios como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social.

Esta ley en su artículo 47 establece las sanciones pertinentes que van desde:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de PESOS CIEN (\$) 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$) 5.000.000).
- c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción.
- d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días.
- e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado.
- f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A su vez el artículo 41 de la Ley establece que las provincias actuarán como autoridades locales de aplicación ejerciendo el control, vigilancia y juzgamiento en el cumplimiento de esta ley y de sus normas reglamentarias respecto de las presuntas infracciones cometidas en sus respectivas jurisdicciones.

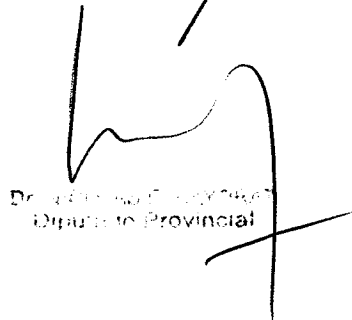
Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares Diputados la aprobación del presente proyecto de comunicación.



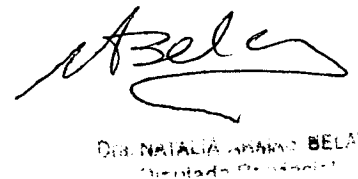
Lic. JUAN D. ARGANARAZ
Diputado Provincial



WALTER GHIONE
Diputado Provincial



Diputado Provincial



Dña. NATALIA APARICIO BELA
Diputado Provincial